

der de; tribuir en las tropas lo que fuere pro
 duciendo de Negocios y lo biniendo que hoy
 es un puntualmente asistido en cargo a Nro
 que en el Interim que llegan los Superiores
 deses pro cura disponer de lo concur a Buenos
 las tropas que se ven en la jurisdiccion de Nro
 & Comisarios pro dejen el Negocios al
 go fin sea menester tener Cobro pronta mte
 en la primera mesada de que pueda a fustos
 el Superintendente luego que llegue la prime
 ramesada a las tropas es para la escurra
 Nro asi por evitar las deficiencias que deno a
 verlo se seguiran a los pueblos a los quales
 seara cargo a Nro y que a las tropas de lo co
 arer de de luego aunque sea menester que
 bus que algun Caudal a Credito munitivo de
 Cobro del Negocios. Dicho a Nro, m. d. m. a
 ario a veinte y cinco mil setecientos sesenta
 el corde de granada = S. D. Garcia Venier de
 arellano = Con Corda en la ciudad de que
 el presente de Curia testifica

Promer

En cuya cosa se querria y pidiendo de Negocios
 tan por Integridad y puntual expediente
 cuando efectuado el Negocios General
 del Rey y Comprehendido los lugares del par
 tido de Nro, bajo la regulacion de treinta
 mil y quinientos pesos por lo que se debe a fur
 serm danos en suelta. Comersa Nro de lo ban
 ra de todo esparido para que Continuar de

